A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6878

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7254/2018 LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Asunción, 18 de marzo de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DSE/5015/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7254/2018 – Lote 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1376/2018, con ID N° 341664, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación la Victoria; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Salario mínimo diario a ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018), de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 3 de julio de 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7254/2018 LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento, 141 (Oct/2020), 146,8 (Nov/2020), 147,9 (Dic/2020), 138,2 (Ene/2021), 130 (Feb/2021), 124,1 (Mar/2021), 118 (Abr/2021), y 118,3 (May/2021), para los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 104, 2 vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018);

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22/03/2021 al 28/05/2021, para los Certificados de Obra N°s 24, 25 y 26; a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 20/05/2020, para los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22 y 23, y proporcionalmente para el Certificado de Obra N° 24, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018), de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Estaciones, arroja un monto total de reajuste de ₲ 252.001.555 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones un mil quinientos cincuenta y cinco), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 24/2021, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 16 de noviembre de 2021, conforme lo establece la Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 507/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 27 de diciembre de 2021;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.1 de fecha 18 de febrero de 2022;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6878

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7254/2018 LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26.

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7254/2018 – Lote 2, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1376/2018, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación la Victoria, por un monto total de ₲ 252.001.555 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones un mil quinientos cincuenta y cinco), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, y el Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.03.22 11:06:27 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ